



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

21 MAYO 2025

Elena Mendoza Polo

REGISTRO N°

FEDATARIO 46

"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°211-2025-MPSC

Huamachuco, 19 de Mayo de 2025

AUTORIZAR al Área de Tesorería, realice la devolución de dinero del monto total financiado que asciende a la suma de S/. 84,722.00 para la actividad de Intervención Inmediata: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA A FALDAS DE INGRESO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MARCAHUAMACHUCO EN EL SECTOR MARCAHUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN;

VISTOS: La Carta No 000257-2025-MTPE/3/24.1.19, de fecha 08 de abril de 2025, jefe del programa LLAMKASUN PERÚ -UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD - ÁNCASH - NOROESTE (JLC), el Informe Legal N°009-2025-MPSC-GA-ALA-TEAC, de fecha 12 de mayo de 2025, del Asesor Legal de la Gerencia de Administración de la MPSC, y el Oficio No 260-2025-MPSC/GADM-G, de fecha 13 de mayo de 2025, la Gerencia de Administración, alcanza el expediente administrativo, para su respectiva tramite (35 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley No 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley No 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, en su artículo 26° prescribe: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley No 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley y, el Artículo 39, prescribe que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el D. S. No 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

"Artículo IV.- Principio de Procedimiento Administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley, al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través de la Carta No 000257-2025-MTPE/3/24.1.19, de fecha 08 de abril de 2025, jefe del programa LLAMKASUN PERÚ -UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD - ÁNCASH - NOROESTE (JLC), comunica que, debido a incumplimiento con obligaciones como Organismo Ejecutor, respecto a la actividad de Intervención Inmediata: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA A FALDAS DE INGRESO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MARCAHUAMACHUCO EN EL SECTOR MARCAHUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", se procede a resolver **CONVENIO No 43-0006-AII-84**, de fecha 06 de marzo de 2025, por lo que al no haberse iniciado corresponde la devolución total del monto financiado;



21 MAYO 2025

"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

Elena Mendoza Polo
FEDATARIO

REGISTRO N°

- Que, según Informe Legal N°009-2025-MPSC-GA-ALA-TEAC, de fecha 12 de mayo de 2025, del Asesor Legal de la Gerencia de Administración de la MPSC, recomienda según siguiente detalle:
- ✓ Que, se remita el presente informe, para que se emita la respectiva Resolución de Gerencia Municipal, autorizando la devolución del monto total financiado, para la actividad de Intervención Inmediata: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA A FALDAS DE INGRESO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MARCAHUAMACHUCO EN EL SECTOR MARCAHUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**.
 - ✓ Se **DERIVE** el expediente a la **SECRETARIA TÉCNICA DEL PAD**, para que proceda a calificar la existencia de presuntas faltas disciplinarias de ser el caso y proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Que, mediante el Oficio No 260-2025-MPSC/GADM-G, de fecha 13 de mayo de 2025, la Gerencia de Administración, alcanza el expediente administrativo, para su respectiva tramite administrativo, a la Gerencia Municipal, de acuerdo al Informe Legal N°009-2025-MPSC-GA-ALA-TEAC, de fecha 12 de mayo de 2025, del Asesor Legal de la Gerencia de Administración de la MPSC;

Que, mediante proveído, de fecha 16 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, devuelve el expediente a la Gerencia de Administración, por considerar que es de competencia de la dicha gerencia, además de remitir copia del expediente a la secretaria técnica para que determine las responsabilidades si es que lo hubiera;

Que, mediante proveído, de fecha 16 de mayo de 2025, la Gerencia de Administración, deriva el expediente administrativo, a la Asesor Legal de la Gerencia de Administración de la MPSC, para emitir acto administrativo autorizando la devolución del monto total financiado que asciende a la suma de S/. 84,722.00 para la actividad de Intervención Inmediata: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA A FALDAS DE INGRESO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MARCAHUAMACHUCO EN EL SECTOR MARCAHUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, además de derivar el expediente a la secretaria técnica, para que determine las responsabilidades si es que lo hubiera;

Estando a lo expuesto, con visación de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y Asesoría Legal, en mérito a las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N. 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por ordenanza Municipal No 214-MPSC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR al área de Tesorería, realice la Devolución de dinero del monto total financiado que asciende a la suma de S/. 84,722.00 para la actividad de Intervención Inmediata: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA A FALDAS DE INGRESO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MARCAHUAMACHUCO EN EL SECTOR MARCAHUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, a favor del programa **"LLAMKASUN PERÚ"**, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Artículo Segundo: DERIVAR COPIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO (contenido en el OFICIO No 260-2025-MPSC/GADM-G) a la **SECRETARIA TÉCNICA**, para que califique la existencia de presuntas faltas disciplinarias de ser el caso y proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al programa y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Lic. Adm. Mg. Virgilio R. Chumpitazi L.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN